

N° INT.27439

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) N°

4079

TEMUCO,

10 DIC. 2019

VISTOS:

- El programa habitacional EXTRAORDINARIO DE REACTIVACIÓN DS-116 - Subsidio DS-116 Sectores Medios
- Solicitud de permiso de arriendo de vivienda con prohibición Serviu de doña **Laidy San Martin Palma C.I.**
- Contrato de trabajo de doña Laidy San Martin Palma emitido por Sitrans;
- Carta de poder de doña Laidy San Martin Palma para Karina Vásquez Contreras con poder de realizar, solicitar y firmar todo tipo de trámites en serviu;
- Certificado de residencia de doña Laidy San Martin Palma que acredita que mantiene domicilio vigente en la ciudad de Santiago;
- La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- Que, a contar del 23 de octubre de 2019, se declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;
- El Decreto Exento TRA 272/ 3077/ 2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes presentados, que dan cuenta que doña **Laidy San Martin Palma**, no puede habitar su departamento por motivos de trabajo en la ciudad de Santiago, se dicta lo siguiente

RESOLUCION:

- Otórguese a doña **Laidy San Martin Palma C.I.** un permiso de arriendo de su departamento ubicado en **Condominio milano, torre florencia departamento 401, calle milano N° 03110, ciudad de Temuco**. Por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE



Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.